



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2020-MPH**

Huaral, 21 de mayo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** El Informe N° 070-2020-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto e Informe N° 062-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, respecto a la Incorporación Presupuestal por Transferencia de Partidas de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 057-2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2020-MPH de fecha 02 de enero de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020, presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año fiscal.

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 057-2020 se dictan medidas complementarias para los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19) y dicta otras disposiciones. Siendo el objeto del referido Decreto de Urgencia, establecer medidas complementarias en materia económica y financiera, que permitan a los gobiernos locales y gobiernos regionales implementar medidas que permitan, en el marco de sus competencias, garantizar la ejecución de acciones oportunas para la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del virus COVID-19.

Que, el numeral 2) del inciso 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que *las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.*<sup>1</sup> En este sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 070-2020-MPH/GPPR/SGP, solicita la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 057-2020, con la finalidad de financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del Programa Complementación Alimentaria, por el importe de S/. 77,196.00 soles; así también, requiere la desagregación de los recursos autorizados a través del citado Decreto de Urgencia a fin de financiar la implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos, por el importe de S/. 282,800.00 soles. Por lo cual, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N°062-2020-MPH/GPPR, solicita que se apruebe dichas desagregaciones a través del trámite correspondiente, con visto bueno de Gerencia Municipal a través del Proveído N° 592-2020-MPH-GM.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, vía desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 057-2020, a través de Transferencia de Partida, incorporándose al Presupuesto Institucional el importe ascendente a S/. 359,996.00 soles, destinado al financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020; conforme al siguiente detalle:

<sup>1</sup> Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;  
1 Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,  
2 Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.  
(...)



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2020-MPH**

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : Municipalidad Provincial de Huaral  
 CATEGORIA :  
 PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5001062 PROGRAMA DE COMPLEMENTACION  
 ALIMENTARIA  
 FINALIDAD : MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y  
 BIOSEGURIDAD EN LOS SERVICIOS DE  
 SALUD  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS  
 2.2 PENSIONES Y OTRAS  
 PRESTACIONES SOCIALES : S/. 77,196.00



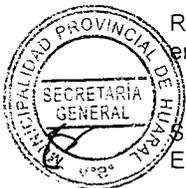
CATEGORIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
 PRESUPUESTAL : QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL,  
 DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO  
 DE CORONAVIRUS  
 FUENTES DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS  
 FINALIDAD : 0290094 MEDIDAS DE CONTROL DE  
 INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN LOS  
 SERVICIOS DE SALUD  
 2.3 GASTOS CORRIENTE : S/. 282,800



TOTAL PLIEGO S/. 359,996.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000334 y N° 0000000347, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización adoptar las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
 Jaime Uribe Ochoa  
 ALCALDE